



2014-07-01-04-P07940



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE**
2 **LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
3 **CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE**
4 **VIVIENDAS MERINO FEIJOO ALVIMEFE S.A.**
5 **CUANTÍA: \$5.000,00.**

6 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República
7 del Ecuador, hoy **doce de Noviembre del año dos mil**
8 **catorce**, ante mí, **ABOGADO JOHN HENRRY CABRERA**
9 **DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN**
10 **MACHALA**, comparecen voluntariamente, la señora **SARA**
11 **MARILIN AMAYA MURILLO**, de nacionalidad ecuatoriana,
12 de estado civil casada, de cincuenta y ocho años de edad,
13 de ocupación dedicada al hogar, domiciliada en el Cantón
14 **Santa Rosa**, Provincia de El Oro y de tránsito por esta
15 ciudad de Machala; la señorita **DIANA ROSALBA FEIJOO**
16 **AMAYA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
17 soltera, de treinta y dos años de edad, de profesión
18 Ingeniera en Marketing, domiciliada en el Cantón Santa
19 Rosa, Provincia de El Oro y de tránsito por esta ciudad de
20 Machala; y, el señor **VICTOR HUGO GIRON MERINO**, de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de treinta
22 y tres años de edad, de ocupación estudiante, domiciliado
23 en el Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro y de tránsito
24 por esta ciudad de Machala. Los comparecientes son
25 mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
26 conocer en este acto doy fe en virtud de las cédulas de
27 ciudadanía que me fueron exhibidas, y me presentan para
28 que eleve a Escritura Pública, la minuta que a

Ab. John H. Cabrera Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO



2014-07-01-04-P07940

1 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
 2 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
 3 incorporar una en la que conste la constitución de la
 4 Compañía sociedad anónima denominada
 5 **CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE VIVIENDAS**
 6 **MERINO FEIJOO ALVIMEFE S.A.**, instrumento público
 7 que se registrará al tenor de las siguientes cláusulas:
 8 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES Y**
 9 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Comparecen al
 10 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública
 11 de constitución de la Compañía **CONSTRUCCIONES**
 12 **ALTERNATIVAS DE VIVIENDAS MERINO FEIJOO**
 13 **ALVIMEFE S.A.** los señores: **SARA MARILIN AMAYA**
 14 **MURILLO**, de estado civil casada, portadora de la cédula
 15 de ciudadanía número 0701075830; **DIANA ROSALBA**
 16 **FEIJOO AMAYA**, de estado civil soltera, portadora de la
 17 cédula de ciudadanía número 0704197631; y, **VICTOR**
 18 **HUGO GIRÓN MERINO**, de estado civil soltero, portador
 19 de la cédula de ciudadanía número 0704122068. Todos
 20 ellos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
 21 Ciudad de Santa Rosa, y de transito por esta ciudad de
 22 Machala, personas capaces según en derecho para
 23 obligarse, contratar y establecer esta clase de compañía
 24 de responsabilidad anónima, en forma libre, voluntaria y
 25 sin coacción de ninguna clase, por sus propios y
 26 personales derechos, convienen en constituir la compañía
 27 **CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE VIVIENDAS**
 28 **MERINO FEIJOO ALVIMEFE S.A.**, que se registrará por las

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARRO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07940

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 disposiciones de la Ley de Compañías y el siguiente
2 estatuto, previa a la siguiente declaración **DECLARACIÓN**
3 **JURAMENTADA.-** Los comparecientes señores **SARA**
4 **MARILIN AMAYA MURILLO, DIANA ROSALBA FEIJOO**
5 **AMAYA Y VÍCTOR HUGO GIRÓN MERINO** declaran bajo
6 juramento sobre la veracidad del contenido de este
7 contrato; el que de forma voluntaria y con pleno
8 conocimiento de la naturaleza y efectos han suscrito y
9 pactado, asumiendo por ende las consecuencias civiles y
10 penales que pudieren generar. **CLAUSULA SEGUNDA:**
11 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES**
12 **ALTERNATIVAS DE VIVIENDAS MERINO FEIJOO**
13 **ALVIMEFE S.A. CAPITULO PRIMERO. DENOMINACION,**
14 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION:**
15 **CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO UNO:**
16 **DENOMINACIÓN.-** La compañía llevará la denominación
17 de **CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE VIVIENDAS**
18 **MERINO FEIJOO ALVIMEFE S.A. ARTICULO DOS:**
19 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en
20 el Cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, República del
21 Ecuador, ubicada sobre las calles Modesto Chávez
22 Franco, entre Sucre y Olmedo; y, por resolución de la
23 junta general de accionistas podrá establecer sucursales,
24 agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del
25 exterior, conforme a las disposiciones legales pertinentes.
26 **ARTÍCULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La compañía tiene
27 como giro mercantil principal el de la Construcción, en sus
28 distintas etapas y fases complementarias: a.-) La

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO



2014-07-01-04-P07940

1 construcción, venta, consignación, transformación o
 2 remodelación, representación por cuenta propia o por
 3 terceros de casas, edificios, parque recreacionales,
 4 hoteles, puentes, pasos a desnivel, b.-) La construcción,
 5 mantenimiento, reforzamiento, remodelación,
 6 reestructuración, de todo tipo de propiedades de hormigón
 7 armado, mixtas, metalmecánicas, sean estas casas,
 8 edificios, explanadas, centro comerciales, puentes, pasos
 9 a desnivel y todo tipo de construcciones de hormigón
 10 armado, concreto rígidos sólidos, fangosos, de estructuras
 11 pétreas. c.-) Para el cumplimiento de sus fines la
 12 compañía podrá, comprar, importar, alquilar maquinarias
 de equipo pesado para la construcción, su procesamiento,
 movilización, tales como camiones tipo volquetas,
 vehículos compactadores, camiones tipo mezcladores de
 concreto y otros. **ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO DE**
DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de
 cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de
 inscripción del contrato constitutivo en el Registro
 Mercantil; pero la junta general de accionistas podrá
 disolverla en cualquier tiempo prorrogar su plazo de
 duración, en la forma prevista en este Estatuto y en la Ley
 de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO ARTÍCULO CINCO:**
CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO
DEL PAGO DE LAS APORTACIONES: a.-) El capital de
 la compañía será de **CINCO MIL DOLARES DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, divididos en cinco mil
 acciones de un dólar cada una de ellas, ordinarias y

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07940

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - ELORO - ECUADOR

1 nominativas, las que íntegramente serán pagadas y se
2 suscritas en un cien por ciento conforme a lo establecido a
3 la declaración jurada que para tal efecto se realiza en esta
4 misma escritura y que forma parte de este contrato de
5 constitución, conforme lo dispuesto en el artículo ciento
6 cuarenta y siete de la Ley Orgánica para el
7 Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y
8 Bursátil. b.-) **DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE LA**
9 **SUSCRIPCIÓN DE LAS APORTACIONES:** Los accionistas
10 **SARA MARILIN AMAYA MURILLO, DIANA ROSALBA**
11 **FEIJOO AMAYA Y VICTOR HUGO GIRÓN MERINO,**
12 manifestamos conforme lo establece el artículo ciento
13 ocho de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y
14 Optimización del Sector Societario y Bursátil, declaramos
15 **bajo juramento** en este mismo acto y sin presión de
16 ninguna naturaleza, que respetaremos la distribución de
17 las acciones que suscribimos en el presente contrato
18 constitutivo de la compañía y serán pagadas de la manera
19 siguiente: la señora **SARA MARILIN AMAYA MURILLO,**
20 suscribe quinientas acciones ordinarias y nominativas de
21 un dólar cada una y pagará en efectivo la cantidad de
22 quinientos dólares americanos; la Ingeniera **DIANA**
23 **ROSALBA FEIJOO AMAYA,** suscribe cuatro mil acciones
24 de un dólar cada una y pagará en efectivo la cantidad de
25 cuatro mil dólares americanos; y, el señor **VICTOR HUGO**
26 **GIRON MERINO,** suscribe quinientas acciones
27 nominativas y ordinarias de un dólar cada una y pagará
28 en efectivo la cantidad de quinientos dólares americanos.

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN ELORO



2014-07-01-04-P07940

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - ECUADOR

1 En consecuencia, se encuentra íntegramente suscrito el
 2 capital social, el mismo que será pagado en un cien por
 3 ciento, conforme a las nuevas disposiciones legales. c)
 4 **DECLARACION JURADA FORMA DE PAGO DEL**
 5 **CAPITAL**.- De igual forma los accionistas declaran bajo
 6 juramento que depositarán en numerario el capital pagado
 7 de la compañía en una institución bancaria a nombre de
 8 la compañía **CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE**
 9 **VIVIENDAS MERINO FEIJOO ALVIMEFE S.A.** Una vez
 10 que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto
 11 de verificación por parte de la Superintendencia de
 12 Compañías y Valores a través de la presentación del
 13 balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
 14 reglamento que se dicte para el efecto. **ARTÍCULO SEIS.-**
 15 **AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL**.- La compañía
 16 puede aumentar o reducir el capital social por resolución
 17 de la junta general de accionistas, en la forma que éste lo
 18 determine. Los accionistas se podrán acoger al derecho
 19 de preferencia si están de acuerdo para suscribir el
 20 aumento de capital en proporción a sus aportaciones,
 21 salvo resolución en contrario de la junta general de
 22 accionistas. El pago del aumento de capital podrá
 23 hacerse en numerario, en especie, por compensación de
 24 crédito, por capitalización de utilidades por capitalización
 25 de la reserva proveniente de la revalorización del
 26 patrimonio o por los demás medios previstos en la ley de
 27 Compañías y en la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y
 28 Optimización del Sector Societario y Bursátil. **ARTÍCULO**



2014-07-01-04-P07940

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 **SIETE: TRANSFERENCIA.-** Las acciones de cada
2 accionista son transferibles por acto entre vivos en
3 beneficio de otro u otros accionistas por cesión de endoso
4 a terceros y el cumplimiento de las formalidades legales.
5 **CAPITULO TERCERO DE LOS ACCIONISTAS**
6 **OBLIGACIONES Y DERECHOS: ARTÍCULO OCHO.-** Son
7 obligaciones de los accionistas: a) Tomar a su cargo las
8 funciones y deberes que le fueron encomendadas por la
9 junta general de accionistas, por el Gerente General y por
10 el Presidente según sus atribuciones; b) Resarcir los
11 daños y perjuicios que hubiere ocasionado a la compañía,
12 en caso de ser excluido; y, c) Las demás previstas en la
13 Ley de Compañía, este estatuto y su reglamento.
14 **ARTÍCULO NUEVE.-** Son derechos y atribuciones de los
15 accionistas a) Intervenir con voz y voto en las sesiones
16 de junta general de accionistas y en las deliberaciones de
17 la compañía, personalmente o mediante mandato o con
18 carta poder a cualquier accionista o persona. b) Votar en
19 la designación del administrador o de los administradores,
20 a elegir y ser elegido administrador y para los organismos
21 de administración y fiscalización. c) A percibir utilidades y
22 beneficios a prorrata de las aportaciones pagadas. d) No
23 se reconocerá a favor de ninguno de los accionistas
24 beneficios económicos especiales ni intereses a sus
25 aportes. e) Las demás previstas en este estatuto y la Ley
26 de Compañías. **CAPITULO CUARTO DE LOS**
27 **MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS:**
28 **ARTÍCULO DIEZ.-** El gobierno y la administración de la

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN EL ORO



2014-07-01-04-P07940

1 compañía se ejerce por medio de la Junta General de
2 Accionistas, el Presidente y el Gerente General.

3 **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

4 **ACCIONISTAS: ARTÍCULO ONCE.-** La Junta General de

5 accionista es el órgano supremo de la compañía y está
6 integrada por los accionistas legalmente convocados y
7 reunidos en número suficiente para formar quórum.

8 **ARTÍCULO DOCE.-** Las sesiones de junta general de

9 accionistas son ordinarias y extraordinarias. Se reunirán
10 en el domicilio principal de la compañía previa

11 convocatoria del Presidente estarán presididas por el
12 Presidente de la Compañía y a su falta por la persona

designada por los accionistas que elijan. Podrá la
compañía celebrar sesiones de junta general en la
modalidad de junta universal: esto es, la junta puede

constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar
dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
siempre que esté presente todo el capital pagado,

19 quienes deberán suscribir el acta, so pena de nulidad. Sin
20 embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la
21 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere

22 suficientemente informado. Las actas de las sesiones se
23 llevarán en hoja debidamente foliada, escrita en el
24 anverso y reverso las mismas que llevarán las firmas del

25 Presidente y Secretario. De cada sesión de junta se
26 formará un expediente el mismo que contendrá la copia
27 del acta y de los documentos que justifiquen que la

28 convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos

Ab. John H. Cabrera Dajila
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
MACHALA - ECUADOR



2014-07-01-04-P07940

1 los documentos que hubieren sido conocidos por la junta.
2 **ARTÍCULO TRECE.-** Las juntas ordinarias se reunirán por
3 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses
4 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
5 compañía. Las extraordinarias en cualquier época en que
6 fueren convocadas. En las sesiones ordinarias y
7 extraordinarias, solo se tratarán los asuntos puntualizados
8 en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán
9 nulas. **ARTÍCULO CATORCE.-** Las juntas ordinarias y
10 extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la
11 Compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los
12 accionistas y con ocho días por lo menos de anticipación
13 al señalado para la sesión. La convocatoria indicará el
14 lugar, local, fecha, hora, y el orden del día u objeto de la
15 sesión. Las Juntas Generales, serán convocatoria por
16 escrito, también podrán ser convocadas por la prensa en
17 uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
18 principal de la compañía, con ocho días de anticipación
19 por lo menos al fijado para la reunión. **ARTÍCULO**
20 **QUINCE: QUORUM PARA LA JUNTA GENERAL DE**
21 **ACCIONISTAS.-** Para que la junta general de accionista
22 pueda considerarse válidamente constituida para deliberar
23 en primera convocatoria requerirá que los concurrentes a
24 ella representen cuando menos la mitad más uno del
25 capital social. En segunda convocatoria se reunirá con los
26 accionistas asistentes. **ARTÍCULO DIECISÉIS.-** Con las
27 excepciones que señalen este estatuto y la Ley de
28 Compañías, las resoluciones se tomarán con los votos

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA RITA - EL ORO



2014-07-01-04-P07940

1 favorables de la mayoría absoluta de los accionistas
 2 concurrentes, sabiendo que para efectos de votación cada
 3 acción dará a cada accionista el derecho de un voto. Los
 4 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
 5 mayoría. Las resoluciones de la junta general accionistas
 6 tomadas con arreglo a este estatuto obligarán a todos los
 7 accionistas, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no
 8 contribuido con su voto, estuvieren o no de acuerdo con
 9 dichas resoluciones. **ARTÍCULO DIECISIETE:**

10 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**
 11 **ACCIONISTAS.-** Son atribuciones privativas: a) Resolver
 12 sobre el aumento o disminución de capital, la fusión o
 13 transformación de la compañía, sobre la disolución
 14 anticipada, prórroga del plazo de duración; y, en general
 15 resolver cualquier reforma al contrato constitutivo o
 16 estatuto; b) Nombrar al Presidente y al Gerente General
 17 de la Compañía, señalar su remuneración y removerlos
 18 por causa justificada; c) Conocer y resolver sobre las
 19 cuentas, balances, inventarios e informes que presenten
 20 los administradores; d) Resolver sobre la forma o reparto
 21 de utilidades; e) Acordar sobre la exclusión de
 22 accionistas; f) Resolver sobre el establecimiento de
 23 sucursales, agencias, oficinas, representaciones; g)
 24 resolver sobre cualquier asunto que no sea competencia
 25 privativa del Presidente y del Gerente General de la
 26 Compañía y dictar las medidas conducentes a la buena
 27 marcha de la compañía; h) Acordar la venta o gravamen
 28 de los bienes inmuebles y muebles de propiedad de la

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07940

1 compañía; i) Acordar la venta o gravamen de los bienes
2 inmuebles y muebles de propiedad de la compañía; j) Fijar
3 el monto de la caución y requisitos que deben reunir los
4 empleados que manejen bienes y valores, calificar esas
5 fianzas, ordenarlas y cancelarlas cuando lleguen el caso;
6 k) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; l) Fijar el
7 monto y cuantía de los contratos hasta los que pueda
8 actuar el Gerente General de la Compañía y los que
9 requieran de autorización expresa de la junta general de
10 accionistas; m) Nombrar al fiscalizador o comisarios, para
11 que vigile, controle y fiscalice los actos de los
12 administradores y las operaciones sociales; n) Discutir y
13 aprobar el reglamento interno de la compañía; ñ) Resolver
14 todos los asuntos que le sean sometidos a su
15 consideración y análisis; o) Remover parcial o totalmente
16 a los administradores, cuando se presentare causa que
17 obliguen a actuar de esa manera; p) Conocer cada tres
18 meses el estado económico de la compañía; q) Fijar las
19 cuotas ordinarias y extraordinarias, r) Imponer sanciones
20 que establezca el Estatuto y el Reglamento; s) Controlar
21 las actuaciones de los administradores de la compañía; t)
22 Reformar el presente Estatuto y Reglamento Interno; u)
23 Los demás que señale la Ley de Compañía. Las
24 resoluciones de la junta general de accionistas son
25 obligatorias desde el momento en que son tomadas
26 válidamente. **SECCION DOS: DEL PRESIDENTE:**
27 **ARTÍCULO DIECIOCHO.-** El Presidente será nombrado
28 por resolución de la junta general de accionistas, puede

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTITO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO



2014-07-01-04-P07940

1 ser accionista o no. Durará dos años en sus funciones
 2 pudiendo ser indefinidamente reelegido. Percibirá la
 3 remuneración que señale la junta general de socios.

4 **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES**

5 **DEL PRESIDENTE.-** Son deberes y atribuciones del

6 Presidente a) vigilar la buena marcha de la compañía y el

7 desempeño de los servidores de la misma e informar

8 anualmente, o cuando se le solicitare de estos

9 particulares a la junta general de socios; b) Convocar y

10 presidir las sesiones de junta general de accionistas y

11 suscribir las actas; c) Vigilar la contabilidad y la

preparación de los informes a la junta general de

accionistas sobre el estado económico y movimiento

financiero y contable de la compañía; d) Subrogar al

Gerente General, con todas sus atribuciones, conservando

claro, está las propias mientras dure la ausencia del

representado o hasta que la junta general de accionistas

18 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento y

19 aunque no se lo hubiere encargado por escrito; e) Firmar

20 el nombramiento del Gerente General y conferir

21 certificaciones sobre el mismo; f) Inscribir su

22 nombramiento en el Registro Mercantil; g) Adoptar las

23 resoluciones necesarias en prevención del interés de la

24 compañía, en caso de extrema urgencia, e informar en la

25 primera junta general, el por qué se tomó esa decisión; h)

26 Firmar cheques y planillas de todos los comprobantes de

27 ingresos y egresos de la compañía, sin cuya firma y

28 rúbrica no serán válidos; i) Presentar un informe final de

Ab. John Henry Cabrera Dávila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA, EL ORO
 ECUADOR



2014-07-01-04-P07940

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 su periodo; j) Preparar el orden del día, de cada junta
2 general de accionistas; k) Comprobar el quórum
3 reglamentario y si existe al momento de votar por una
4 resolución; l) Ejercer las demás funciones, deberes y
5 atribuciones que le confiere este estatuto y la Ley de
6 Compañías. **SECCION TRES: DEL GERENTE GENERAL:**
7 **ARTÍCULO VEINTE.-** Podrá ser un accionista o no, será
8 nombrado por la junta general de accionistas y durará dos
9 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido en forma
10 indefinida y percibirá la remuneración que señale la junta
11 general de accionistas. **ARTÍCULO VEINTIUNO: SON**
12 **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-**
13 a) Representar Legalmente a la compañía en forma
14 judicial o extrajudicial; b) Perseguir el cumplimiento del fin
15 social o giro mercantil de la compañía; c) Dirigir la gestión
16 económico- financiera de la compañía; d) Gestionar,
17 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
18 actividades de la compañía; e) Realizar pagos por
19 concepto de gastos administrativos y suscribir los
20 documentos correspondientes; f) Realizar inversiones y
21 adquisiciones hasta el monto autorizado por la junta
22 general accionistas sin perjuicio de lo dispuesto en el
23 artículo doce de la Ley de Compañías; g) Firmar el
24 nombramiento del Presidente de la Compañía, conferir
25 copias y certificados sobre el mismo; nombrar al personal
26 administrativo y contratar al personal técnico que requiera
27 la compañía; llevar los libros de actas y expedientes de
28 cada sesión de junta; conferir copias y certificaciones de

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS



2014-07-01-04-P07940

1 la compañía según sus atribuciones; hacer efectivo los
 2 ingresos de la compañía; presentar a la junta general de
 3 accionista informe administrativo y económico, balance,
 4 cuenta de los activos, egresos y pérdidas de la compañía;
 5 resolver las peticiones, reclamos de los accionista y de
 6 terceras personas interpuestos a la compañía por los
 7 canales administrativos; h) Ejercer las demás
 8 atribuciones, deberes y obligaciones que le señale la junta
 9 general de accionistas, la Ley de Compañías y el Estatuto
 10 Constitutivo; i) Firmar cheques y planillas y todos los
 11 comprobantes de ingresos y egresos de la institución, sin
 12 cuya firma y rúbrica no serán válidos; j) Presentar un
 13 informe final de su período; k) Asistir con puntualidad a
 14 todas las sesiones, en las que deberá tomar nota de las
 15 deliberaciones y resoluciones de la manera más exacta a
 16 objeto de hacer constar en los libros de juntas y estar en
 17 posibilidad de dar lectura en la próxima reunión para su
 18 debida aprobación; l) Ejecutar las sanciones que aplique
 19 la junta general de accionistas en cumplimiento a los
 20 Estatutos y al Reglamento Interno; ll) Subrogar al
 21 Presidente con todas las atribuciones. **CAPITULO**
 22 **QUINTO DE LA FISCALIZACION Y ASESORIA**
 23 **CONTABLE. ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** La junta general de
 24 accionistas de la compañía nombrarán a un comisario
 25 principal y suplente para que vigile, inspeccione, controle
 26 y fiscalice los actos de os administradores y las
 27 operaciones sociales, con derecho ilimitado y sin
 28 dependencia de la administración. Durará dos años en sus

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 JIMACHALA - EL DRO - ECUADOR



2014-07-01-04-P07940

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUERPO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 funciones y puede ser reelegido indefinidamente. Sin
2 perjuicio de lo dispuesto, la junta general de accionistas
3 para contratar la asesoría contable o auditoria de
4 cualquier persona natural o jurídica especializada.
5 **CAPITULO SEXTO DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACIÓN**
6 **DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** La
7 disolución y liquidación de la Compañía se regla por las
8 pertinentes disposiciones de la ley de la materia y de este
9 estatuto constitutivo. El encargado de la liquidación será
10 el Gerente General de la Compañía o a su falta de la
11 persona que la junta general de accionistas designe.
12 **DISPOSICIÓN GENERAL.-** Todo lo no previsto en este
13 estatuto constitutivo, la Ley de Compañías y la Ley
14 Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del
15 Sector Societario y Bursátil será conocido y resuelto por
16 la Junta General de accionistas. **DECLARACIONES.-**
17 **REPRESENTACIÓN LEGAL Y DESIGNACIÓN Y**
18 **NOMINACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES: Uno.-** El
19 capital social con el que se constituye la Compañía
20 **CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE VIVIENDAS**
21 **MERINO FEIJOO ALVIMEFE S.A.,** es de cinco mil dólares
22 de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en cinco
23 mil acciones de un dólar cada una y serán pagadas en
24 efectivo. El pago en numerario de los tres (3) accionistas,
25 consta conforme lo determinan en la declaración jurada
26 que para tal efecto han realizado en escritura y que se
27 adjunta como documento habilitante a la presente
28 escritura de constitución de la Compañía

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS



2014-07-01-04-P07940

1 **CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE VIVIENDAS**
 2 **MERINO FEIJOO ALVIMEFE S.A. Dos.-** La
 3 representación legal sea judicial o extrajudicial de la
 4 compañía será de responsabilidad de **GERENTE**
 5 **GENERAL Tres.-** Que los accionistas conforme lo
 6 determina la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y
 7 Optimización del Sector Societario y Bursátil, designan
 8 como administradores de la compañía en calidades de
 9 Presidente a la señora **SARA MARILIN AMAYA**
 10 **MURILLO**, y como Gerente General de la Compañía a la
 11 Ingeniera **DIANA ROSALBA FEIJOO AMAYA**, las mismas
 12 que ejercerán dichas funciones conforme los establece el
 presente estatuto y las leyes pertinentes.. **DISPOSICIÓN**
FINAL.- AUTORIZACIÓN JUDICIAL.- Por medio de este
 instrumento público de común acuerdo los accionistas
 para que patrocine, firme esta minuta de constitución y
 demás trámites tendientes a realizar este acto autorizan al
 señor Abogado **REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO**,
 con registro del Foro de Abogados de El Oro Nro. 07-
 1990-4. Los miembros de la compañía, designados
 ejercerán sus funciones por el primer período estatutario.
 Se adjuntan documentos habilitantes. Usted señor Notario
 se servirá agregar las demás cláusulas y formalidades
 para eficiencia y validez de ésta escritura pública. **HASTA**
AQUÍ LA MINUTA, que con las enmiendas, correcciones y
 rectificaciones hechas por las partes y autorizadas por mí,
 el Notario, queda elevada a Escritura Pública junto con los
 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, con

Ab. John H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DE CAJÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2014 05:48 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7675191
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906303904 ALARCON FRANCO JOSE RAIMUNDO
CIU: F4100.10

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE VIVIENDAS MERINO FEIJOO ALVIMEFE S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2014 05:48 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

10/11/2014 4.47 PM

Abg. Carlos A. Castillo Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA RITA DE CAYAMA - EL ORO

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N°: 070107583-0
CIUDADANÍA: AMAYA MURILLO SARA MARILIN
LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORO SANTA ROSA SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-09-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
JUAN MANUEL FEJOO FEJOO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
E234312242
APellidos y Nombres del Padre: AMAYA ELEUTERIO
APellidos y Nombres de la Madre: MURILLO AMALIA VICTORIA
Lugar y Fecha de Expedición: SANTA ROSA 2012-09-11
Fecha de Expiración: 2022-09-11



000220510

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



004
NÚMERO DE CERTIFICADO: 004 - 0013
CÉDULA: 0701075830
AMAYA MURILLO SARA MARILIN

EL ORO
PROVINCIA: SANTA ROSA
CANTÓN: SANTA ROSA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: 0
ZONA: 0

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

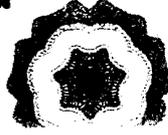
Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

No. 070419763-1



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FEJOO AMAYA DIANA ROSALBA
 LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO SANTA ROSA SANTA ROSA
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-10-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

Ab. Juan H. Cabrera Davila
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
 MACHALA - EL ORO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN MARKETING

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FEJOO FELJO JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMAYA MURQUELO SARA MARILYN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2018-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-20

V4444V4444
 00071284

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SANTA ROSA - EL ORO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0160 **0704197631**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FEJOO AMAYA DIANA ROSALBA

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SANTA ROSA SANTA ROSA 0
 CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA


 1.) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº 070412206-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GIRON MERINO VICTOR HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO **1981-08-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2334V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GIRON PINTA VICTOR HUGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERINO CHECA GLORIA VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-06-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-17

PIÑA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0181

0704122068

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GIRON MERINO VICTOR HUGO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA

CIRCUNSCRIPCIÓN
JUGONES

1

CANTÓN

PARROQUIA

0

ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. John H. Cabrera Dávalos
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO



2014-07-01-04-P07940

1 todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en
2 todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada
3 por el Abogado Reymundo José Alarcón Franco, con
4 matrícula número 07-1990-4, del Foro de Abogados. Para
5 la celebración de la presente Escritura, se observaron los
6 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
7 leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario,
8 éstos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en
9 unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de
10 esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SARA



SARA MARILIN AMAYA MURILLO

C.C. No. 0701075830

Diana Rosalba Feijoo Amaya



DIANA ROSALBA FEIJOO AMAYA

C.C. No. 0704197631

Victor Hugo Giron Merino



VICTOR HUGO GIRON MERINO

C.C. No. 0704122068



Ab. John H. Cabrera Davila

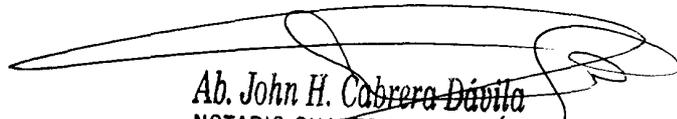
Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Abg. Carlos A. Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO**, el mismo que sello, firmo y rubrico en **TRECE** fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----




Ab. John H. Cabrera Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE VIVIENDAS MERINO FEIJOO ALVIMEFE S.A.**, que antecede, queda inscrita con el No. 112 del REGISTRO MERCANTIL y anotada al Repertorio bajo el No. 202.



Santa Rosa, noviembre 18 del 2014

[Handwritten signature]
**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.



Santa Rosa, noviembre 18 del 2014

[Handwritten signature]
**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.

Santa Rosa, noviembre 18 del 2014

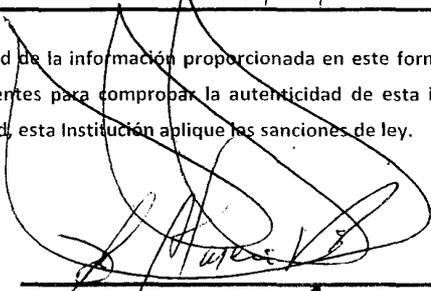


[Handwritten signature]
AB. CARLOS ANÍBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



ESPACIO EN BLANCO

		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE VIVIENDA MORENO FERRER	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCCIONES ALTERNATIVAS DE VIVIENDA MORENO FERRER ADMINISTRATIVA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: SANTA ROSA	CIUDAD: SANTA ROSA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: SANTA ROSA	CIUDAD: SANTA ROSA	
PARROQUIA:	BARRIO: CENTRAL	CIUDADELA:	
CALLE: MORISIMO CASQUEZ FRANCO	NÚMERO: S/N 322	INTERSECCIÓN/MANZANA: E/ SURAS Y OLMO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: 4 PISO	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2944999	TELÉFONO 2: 0990379291	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: DianaRosaLuisa.Ferrero@mas.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: DIANA ROSALUISA FERRERO AMATA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0704197631			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> <p style="text-align: center;">  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL </p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 SANTA ROSA - EL ORO

VA-01.2.1.4-F1

FACTURA

Cliente:	GRUPO NOBLECILLA CIA.	Ruc/Cedula:	
Dirección:	CHAVEZ FRANCO	Recaudador:	AROMERO
Catastro Emitido:	Oct 2, 2014	Fecha Fact:	02/10/2014
Referencia:	526 Modulo	Convenio Pago	
Por Concepto De:	Cuota Nro.: 5 de: 41490		

Cant	Descripcion	V. Unitario	V. Total
3	Consumo Agua	84.6	253.8
3	Mejoras Globales	2.34	7.02
2	Tasa Ambiental	3.98	7.96
3	S. Administrativos	2.15	6.45
3	Alcantarillado	72.85	218.55

Iva 12%	0
Descuento	
Intereses	0.0
Valor Total	165.92



DIRECTORA FINANCIERA

Factura Nro. 001-001-000431303



00015593907

Documento Válido hasta: 01-ABRIL-2015
Original: Cliente / Copia: Emisor

ANTES CIRIACAS BENEFICER S.A. - Cúcuta 202270 - Cúcuta 202270

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADO DE LA PROPIEDAD
SANTAFÉ DE BOGOTÁ - EL ORO